

SELLO QUINTO VEINTEMA
RVEDIS AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

Medio para el despacho de esta audiencia, y de los contras
no rogare por finis a la que a este punto anconcurri
Lo conloqual atendiendo a todo lo referido y para
Comunemente el despacho y venta de dicha hacienda, se que
La porpiedad de la Censo y ganados que mas favel solo
alguno de dicit de la finca en la que se la de
unos que ganancia la necesitan y se van a los a conlo
galagaga dentro de un dia y con lo que a lo que es
para de que se que que todo lo que se hubiere de unido
a la Villa de todos sus fechos y se comienda a la Ciudad
de Minna cargo de los señores Carde de Alcalá y otros
y para por el medio de los señores de esta audiencia y
securten tan en las cosas y salarios y se repetidas de
ziones con el experimento

Con lo qual se como se acordó y lo firmaron el
señor Alcalde mayor y otros señores de los
señores de los señores

Juan Pablo
Soldado

Diego de Ortega
Martinez

